INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 18/2012

"ADQUISICION DE DISCOS DUROS PARA CENTRO DE MONITOREO DEL IPS"

CONTRATO N° 285/2012

V.R. S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 285/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE DISCOS DUROS PARA CENTRO DE MONITOREO DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V.R. S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..13.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V.R. S.A.**, con RUC Nº 80048197-6, domiciliada en la calle Quesada N° 5.950 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Claudia Patricia MALDONADO PERALTA**, con Cédula de Identidad Nº 3.803.439, conforme a la Escritura Pública N° 17 de fecha 16 de febrero de 2011, pasada ante la Escribana María Guadalupe Peroni Manzoni, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 062-003/12, de fecha 02 de Agosto de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/12** de **"ADQUISICION DE DISCOS DUROS PARA CENTRO DE MONITOREO DEL IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 062-003/12 de fecha 02 de Agosto de 2.012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Molina
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Jefe Sección Seg. Área Metropolitana e Interior

Sociedad Anónima

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003897/12, de fecha 16 de mayo de 2012, del Departamento de Presupuesto donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio, por la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" por la suma de G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones) y en el Programa 2 "Asistencia Médica General" por la suma de G. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones) conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1268/12, de fecha 16 de mayo de 2012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 23.805.000 (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos cinco mil) IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

VR S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Precio Unitario	Precio Total C/IVA.
1	43201803-001	Disco Duro para Servidor	15	Unidad	Unidad	HP/CHINA	1.587.000	23.805.000
							G.	**23.805.000**

Monto Total Adjudicado: G. 23.805.000.- (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos cinco mil), IVA incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Nobis
Unidad Técnica de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Apoderado Especial de las Empresas Unipersonales

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega:

El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 15 (quince) días, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

Lugar de Entrega del Bien:

El bien será entregado en el edificio Boquerón, Pa'i Pérez y Petirossi, 1er piso, en el Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles, de 07:30 horas hasta las 14:00 horas.

Periodo de Reemplazo:

En caso de detectarse fallas en los bienes durante la vigencia del tiempo de garantía la empresa adjudicada dispondrá de 3 (tres) días para el reemplazo contados desde la fecha de notificación, por parte del Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará contra entrega de los bienes, en el Departamento de Seguridad y Custodia de Inmueble.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
5. Acta de Recepción Definitiva Final.
6. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Dpto. Seg. y Custodia de Inmuebles

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la Contratista, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao)$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gilberto González W.
Jefe Sección Seg. Área Metropolitana e Interior

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

La contratista garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado este libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación del bien. Dicha Garantía incluirá reparaciones contra defectos de fábrica y provisión de repuestos.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de diez (10) meses a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Final, la cual será emitida dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega de los bienes.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Sociedad Anónima

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Jefe Dpto. Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de 6 (seis) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Rodolfo Báez Roblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Jefe Sección Seg. Aros (Interpelliamo a Inicio)

<u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

VR
Sociedad Anónima

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gilberto González W.
Jefe Sección Sec. Área Metropolitana e Interior

SOCIEDAD ANONIMA

Asunción 08 de agosto de 2012

Señores

Instituto de Previsión Social

Departamento de Contrato

Presente

REF. DLS-20120806-052INF: CONTRATACION DIRECTA N°18/2012 "ADQ. DE DISCOS DUROS PARA CENTRO DE MONITOREO DEL IPS"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir documentación solicitada mediante nota N° 806/2012 dentro del llamado de referencia para firma de contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos.

b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa Oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registro Publico.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario

d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social

e) Poder Suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

f) Patente Municipal vigente

g) Carta de Autorización del Proveedor inscripto en el Registro Publico de Comercio

De este modo dando por cumplido en tiempo y forma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente

Sarah Duarte
Dpto. de Licitaciones.

RECIBIDO

RECBIDO POR: .....

ACLARACION: .....

FECHA: .....

Sección Contratos

Quesada 5950, Tel./Fax.: 665-181 603-502, Asunción – Paraguay
Email: vr.sa@hotmail.com

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3929778

ES COPIA FIEL DEL original

Sylvia Samaniego de Zarate
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Pral. Lopez 826 c/ Dr. Paiva Tel. 413035
Asunción - Paraguay

Fecha y hora Entrada: **06/06/2012 10:25:29 a.m.**

N° Liquidación: **8771572** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA GUADALUPE MERCEDES PERONI MANZONI**

Titular/Propietario : **VR S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponde

CERTIFICADO ☐ **INFORME** X

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI MANZONI	MARIA GUADALUPE		796

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"V.R." SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80048197-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel: 0981 914-582
Chiá Fernandez N° 485 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Ignacio de Bruyn
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 115
Cnel. López 925 c/ Dr. Paiva - Tel.: 420-
Asunción - Paraguay

3929778

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 6 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

R. SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80048197-6.

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 11 de Junio de 2012

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

11/06/2012

Fátima Ferreira de Acuña
IPG

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3929742

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha y hora Entrada: **06/06/2012 10:21:42 a.m.**

N° Liquidación: **8771504** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA GUADALUPE MERCEDES PERONI MANZONI**

Titular/Propietario : **V. R. SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

o_acosta_e

Copia p/Registro Públicos

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Colegio Paraguayo de Escribanos
Notaría y Escribana Pública
Asunción - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI	MARIA GUADALUPE		796

Asiento /Domicilio: ASUNION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES.

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"V.R." SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80048197-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel. [illegible]
Legión Civil [illegible] Nº 433 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE VR Sociedad Anonima NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 06 JUN 2012 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

GLADYS A. LAHROZA
Registrador Auxiliar

Jefe de Sección – Fecha:
Abog. Marcelo A. Paredes
Jefe

13 JUN 2012

DIRECCION PERSONAS JURIDICAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. N° 119

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Samaniego de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Cnel. López 626 c/ Dr. Paiva - Tel.: 420034
Asunción - Paraguay

https://marsangatu.set.gov.py/eset/consultarDocu

Lote: 2440218, Cons.: 1

SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709521687

FECHA 20/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80046197	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	"V.R." SOCIEDAD ANONIMA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 864C08AE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800481978 64c08ae

20/06/12 07

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51164

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80048197 Nro.Constancia: 51.164

Razón Social: V.R. S.A.

Actividad Principal: SERVICIOS DE CONSULTORIA

Fecha Inscripción: 08/07/2011 Cantidad Asegurados: 3

N°Patronal(es)
0006-82-2294

Vencimiento
17/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

L.G. ROBES S.A. RUC: 80006620-0 / Hab. Nº1015 - España 246 e/ EE.UU. y Teniente Zaldívar - Fcia. Ind.: Dr. Pedro Gomez 2ª Arda. del Yerti - Telefax: 600 303 - F.C. 48 - 361 / 52 / 60 (03/09/12)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando de Aguilar
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 115
Asunción - Paraguay

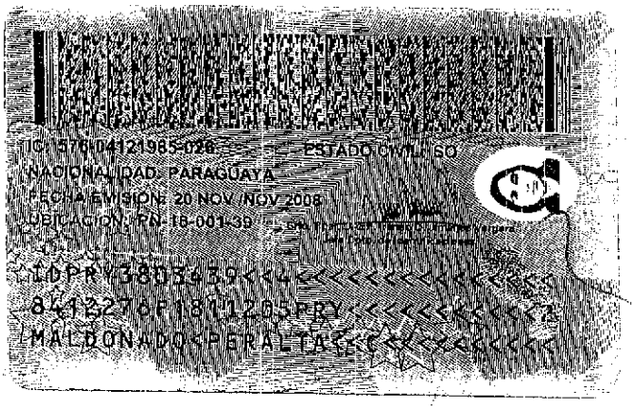

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fernando de Aguilar
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 115
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AI Nº 3699002

ESCRIBANO : MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LEGION CIVIL EXTRANJERA Nº 483-1º PISO A
REGISTRO : 796

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel. 0981 914-582
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIÓN: "V.R." SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE CLAUDIA PATRICIA MALDONADO PERALTA.

NUMERO DIECISIETE (Nº17).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *DIECISÉIS* días del mes de *FEBRERO* del año *DOS MIL ONCE*, ante mí: **MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI**, *Notaria y Escribana Pública Titular del Registro Notarial Nº 796*, comparece: la señora **FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Identidad paraguaya Nº 362.053, de estado civil casada, domiciliada en la casa Nº 1430 de la calle Mencia de Sanabria de la ciudad de Lambaré, vecina de dicho lugar y de paso por esta ciudad, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- La señora **FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ** concurre a este acto en nombre y representación de **"V.R." SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidenta del Directorio de dicha firma, designación que consta en el Acta Nº 4, de fecha 27 de febrero del año 2010, que copiada en lo pertinente dice: "*...Segundo Punto: Elección de Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio 2010 – 2011. Toma la palabra la Sra. Francisca Rosa Maria Caballero Gómez y propone que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ. VICEPRESIDENTE: CAROLINA DIAZ ESPINOLA... ...En vista de la aprobación de todos los puntos del Orden del Día, por parte de los Accionistas presentes en forma unánime, y no habiendo otro punto que tratar, se procede a la firma del Acta de Asamblea y se levanta la sesión de la fecha siendo las 11:00 hs... Hay tres firmas ilegibles.*" Es copia fiel.- Fotocopia autenticada del acta transcripta precedentemente dejo agregada al protocolo.- **"V.R." SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida por Escritura Pública Nº 9, de fecha 25 de junio de 2007, autorizada por la Escribana Pública V. María Lorena Calvo, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 488, Serie C, al

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

folio 4709, el 2 de octubre de 2007; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 611, Serie E, al folio 6.227 y siguientes, Sección Contratos, el 2 de octubre de 2007.- Omito reproducir en la presente los estatutos relacionados donde constan su denominación, domicilio, duración, capital social, objeto, sistema de administración y demás circunstancias legales, por tener a la vista fotocopia autenticadas de los mismos, las que dejo agregadas al protocolo y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta de Directorio que copiada dice: *"ACTA N° 7. En la ciudad Lambaré, República del Paraguay, a los veinte y ocho del mes de setiembre del año 2010, siendo las 09:00 horas, se reúne el directorio de "V.R." SOCIEDAD ANONIMA, en su sede social sito en Mencia de Sanabria N°1430 de la ciudad de Lambaré, con la presencia de los siguientes miembros: Presidente, Francisca Rosa María Caballero Gómez, y de la Vice Presidente, Carolina Díaz Espínola, con la presencia del Síndico Titular, Sra. Sonia Cano Torres, para tratar como único punto del orden del día el otorgamiento de un Poder Especial para Licitación.- Previas deliberaciones el Directorio resuelve: 1. Otorgar PODER ESPECIAL PARA LICITACIÓN a vor de la señora Claudia Patricia Maldonado Peralta con Cédula de Identidad paraguaya N° 3.803.439; para que en nombre y representación de la Sociedad; pueda presentarse en licitaciones y asimismo participar en concurso de ofertas en general, compras directas, celebrar contratos en todos los actos relativos a la contratación directa, asistir al acto de apertura de los sobres, firmar todos los documentos necesarios y garantías de las licitaciones, incluidas la oferta; y en caso de ser adjudicada la empresa, autoriza a firmar el contrato respectivo en representación de la sociedad; al igual que todos los procesos establecidos en la Ley 2051/03, decretos reglamentarios pertinentes y resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; al mismo tiempo otorgar la facultad de presentar protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas derivadas de todos los procesos del llamado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- Asimismo autorizarla a presentar, en*

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AI AÑO 36990.03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANO : MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LEGION CIVIL EXTRANJERA Nº 483-1º PISO A
REGISTRO : 796

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel. 0981 914-582
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er Piso A
Asunción - Paraguay

Reg. Nº 115
Cruz 326 c/ Dr. Francia
Asunción - Paraguay

nombre y representación de la Sociedad, protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) derivada de cualquier proceso licitatorio, donde la mandante participe como oferente, ya sea de cualquier Institución Pública u Organismo Internacional, y de la donde tome parte fiscalizadora la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo ello de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Igualmente, presentar protesta ante la DNCP, cuando la misma sea convocante.- Extender el mandato para cualquier tipo de pedido ante DNCP, como ser la presentación de denuncias, solicitud de nulidades, solicitud de advenimientos, plantear reconsideraciones, y/o cualquier otro acto que se enmarque dentro de la Ley Nº 2052/2003 de Contrataciones Públicas.- De este modo "V.R." SOCIEDAD ANONIMA quedará representada legalmente por la señora Claudia Patricia Maldonado Peralta y obligará válidamente a la Sociedad.- 2. Designar al Presidente, Señora FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ, a suscribir la Escritura Pública de otorgamiento del Poder.- No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día más arriba señalado.- Hay tres firmas ilegibles." Es copia fiel.- Fotocopia autenticada del acta transcripta dejo agregada al protocolo.- Y la señora **FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ**, en el carácter invocado, en nombre y representación de **"V.R." SOCIEDAD ANONIMA**, DICE: Que siguiendo expresas instrucciones del Directorio, por este instrumento, **OTORGA PODER ESPECIAL PARA LICITACION**, a favor de la señora **CLAUDIA PATRICIA MALDONADO PERALTA**, con Cédula de Identidad paraguaya Nº 3.803.439, para que en nombre y representación de **"V.R." SOCIEDAD ANONIMA**, se pueda presentarse en licitaciones y asimismo participar en concurso de ofertas en general, compras directas, celebrar contratos en todos los actos relativos a la contratación directa, asistir al acto de apertura de los sobres, firmar todos los documentos necesarios y garantías de las licitaciones, incluidas la oferta; y en caso de ser adjudicada la empresa, firmar el contrato respectivo en representación de la sociedad; al igual que todos los procesos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Somonzage de Maciel
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Asunción, Paraguay

establecidos en la Ley 2051/03, decretos reglamentarios pertinentes y resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; al mismo tiempo queda facultada a presentar protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas derivadas de todos los procesos del llamado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- Asimismo queda autorizada a presentar, en nombre y representación de la Sociedad, protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) derivada de cualquier proceso licitatorio, donde la mandante participe como oferente, ya sea de cualquier Institución Pública u Organismo Internacional, y de donde tome parte fiscalizadora la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo ello de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Igualmente, puede presentar protesta ante la DNCP, cuando la misma sea convocante.- El presente mandato se extiende para cualquier tipo de pedido ante DNCP, como ser la presentación de denuncias, solicitud de nulidades, solicitud de advenimientos, plantear reconsideraciones, y/o cualquier otro acto que se enmarque dentro de la Ley Nº 2052/2003 de Contrataciones Públicas.- De este modo "V.R." SOCIEDAD ANONIMA quedará representada legalmente por la señora Claudia Patricia Maldonado Peralta y obligará válidamente a la Sociedad.- PREVIA lectura en voz alta realizada por la autorizante al compareciente, se ratifica del contenido de esta Escritura, expresa que no desea efectuar corrección ni agregado alguno, la firma como dice acostumbra hacerlo, todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante, doy fe.- FIRMADO: FRANCISCA ROSA MARIA CABALLERO GOMEZ.- Ante mí: MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI.- Está mi sello.- Le sigue la Hoja de Seguridad Notarial Nº 3731103 de la Serie AJ.-

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel. 0981 914-562
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er. Piso A
Asunción - Paraguay

MARIA FLOR
JEFE

CON.../.../...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AJ Nº 3731103

ESCRIBANO : MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LEGION CIVIL EXTRANJERA Nº 483 - 1º PISO A
REGISTRO : 796

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Fernández de Aguilar
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 115
Cnel. López 926 c/ Dr. Paiva - Tel.: 423035
Asunción - Paraguay

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **DIECISIETE.**---------

folio **99 Y VUELTO.**--------- del Protocolo de la División **COMERCIAL.**---------

Sección " **"B"** " del Registro Notarial Nº **796.**----------

con asiento en **ASUNCION.**----------

y autorizada por **MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI.**----------

en el carácter de **TITULAR.**---------- de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA.**---------- copia para **LA APODERADA.**----------

----------a los **DIECISEIS.**---------- días del mes

de **FEBRERO.-** del año **DOS MIL ONCE.**----------

MARIA GUADALUPE PERONI MANZONI
Escribana Pública
Registro Notarial Nº 796
Tel: 0981 934-582
Legión Civil Extranjera Nº 483 1er Piso A
Asunción - Paraguay

NDA BOGADO
COMERCIO

CARLOS D. INSFRAN
Cajero

A. G. Representaciones S.A.